

**ORGANISMO
CONTRATANTE:**
(Inciso/Unidad Ejecutora)

**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
INCISO 04 – UNIDAD EJECUTORA 013**

OBJETO DEL LLAMADO:

**Artículos de Limpieza y Artículos
menores Médico - Quirúrgicos**

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO
Número 1/2022**

**Fecha de apertura del
procedimiento:**

**24 de febrero de 2022
Hora 10:00**

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

Artículos de Limpieza y Artículos Menores Médico - Quirúrgicos para **la Jefatura de Policía de Maldonado y Dependencias.**

En el Anexo I se detalla la cantidad y características de los artículos solicitados.

La presente Licitación se instrumenta bajo la modalidad de ítems, admitiéndose las ofertas parciales que abarquen uno o más ítems completos. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de cada ítem ofertado. Se podrá cotizar hasta 1 (uno) variante por ítem, de presentarse mas variantes solo se considerará la oferta principal y la primer variante.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018 y Artículo N° 65 del TOCAF	Apertura Electrónica
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.

Ley N° 18.381 de 17/10/2008 y Decreto N° 232 de 02/08/2010	Acceso a la Información Pública y Ámbito de aplicación
Ley N.º 18.331 de 11/08/2008 y Decreto N.º 414/009 de 31/08/2009	Protección de Datos Personales y acción de habeas data

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	5 días antes del Acto de Apertura
--	--

Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	5 días antes del Acto de Apertura
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	compras.maldonado@minterior.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	2 días antes del Acto de Apertura
Sitio de publicación de solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]. <u>Entrega Inmediata</u> : la Administración entiende por entrega inmediata, la disponibilidad del servicio en el plazo de 5 días a contar de la notificación de la Adjudicación o de la emisión de Orden de Compra.

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.¹

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña "ítem de compras", y asimismo se debe adjuntar en la pestaña "Archivos Adjuntos" la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Propuesta económica	Deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 10 del presente Pliego y al Anexo I. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA. La misma deberá contener firma y contrafirma del titular o representante legal acreditado en RUPE.

¹ Consultas sobre ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2903 1111 de lunes a domingo de 09:00 a 17:00 hs. o ingresar al siguiente link, donde encontrará el instructivo correspondiente. <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/apertura-electronica>

<p>Formulario de Identificación del Oferente</p>	<p>En el Anexo II se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Identificación del Oferente. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA.</p> <p>El mismo deberá contener firma y contrafirma del titular o representante legal acreditado en RUPE.</p>
<p>Resumen confidencial</p>	<p>Si el oferente optare por presentar documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial.</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).</p> <p>Toda documentación que sea agregada como Confidencial y no reúna los criterios para ser considerada como tal, NO SERA TENIDA EN CUENTA AL MOMENTO DE LA PONDERACIÓN.</p>
<p>Regímenes de preferencia</p>	<p><u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia.</p> <p><u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo. ▪ Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
<p>Antecedentes</p>	<p>En el Anexo III se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Antecedentes.</p>

NO SE DEBERÁ ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA LA Estrictamente solicitada, ya que no será tenida en cuenta.

No serán tenidas en cuenta en el presente llamado, las empresas que al momento del acto de apertura no hayan ingresado la documentación que figura como requisito excluyente.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados, sin borrones o enmiendas.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

a) Los proveedores deberán presentar las muestras y listado detallando los ítems, hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas, en el Departamento de Compras de la Jefatura de Policía de Maldonado, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00. **Las muestras presentadas a posterior del acto de apertura no serán tenidas en cuenta.** Se extenderá una constancia de que el proveedor oferente ha entregado muestras de lo solicitado en éste llamado. Copia de esta constancia se adjuntará por parte de la Administración en el expediente de compra.

b) Presentar una muestra por cada ítem solicitado, debidamente identificado con Número de ítem; si además agrega una variante, debe coincidir con la oferta, ejemplo: Ítem 1, Opción 1 y nombre del Proveedor.

c) Las muestras por proveedor deberán ser empacadas a su vez en cajas de cartón donde luzca en su exterior claramente la identificación del proveedor y el llamado correspondiente.

d) La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo de los productos/artículos ofertados.

e) No se adjudicarán ofertas en la que no se hayan presentado las muestras solicitadas.

f) Las muestras presentadas, así como el material informativo de aquellos ítems que resultaron adjudicatarios, quedarán en poder de la unidad en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia del contrato.

Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes para que realicen el retiro de las muestras correspondientes a los ítems no adjudicados, otorgándoles un plazo de 72 hs. hábiles. En caso de no ser

retiradas en el tiempo estipulado, las muestras quedarán para uso exclusivo de la Administración.

ARTÍCULO 8: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 9: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

[Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO \(SIIF\) y ACTIVO.](#)

ARTÍCULO 10: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	Nacional (Pesos Uruguayos)
Modalidad	Plaza
Integración de la oferta	<p>Se deberán cotizar precios unitarios por ítem, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y el monto total de la oferta.</p> <p>Los precios deberán establecerse sin impuestos, indicando por separado los mismos.</p> <p>En la oferta deberá establecerse marca, modelo y procedencia de los artículos ofertados.</p> <p>El precio a cotizar debe ser incluyendo la entrega en Sección Proveeduría de la Jefatura de Policía de Maldonado, no abonándose importes por fletes, entrega o reparto.</p>
Impuestos	Si la operación constituye materia gravada por tributos, deberán incluirse en el Monto total de la oferta, sin perjuicio de su

	<p>individualización y detalle respectivo. De lo contrario todos los tributos que legalmente corresponden por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.</p> <p>Dicho precio no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.</p> <p>La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.</p>
Discrepancias	<p>Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</p>
Observaciones	<p>Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a los dispuestos por dicha norma.</p> <p>Los precios y cotizaciones deberán ser firmes, no admitiéndose ningún tipo de ajustes. Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.</p>

ARTÍCULO 11: FECHA DE ACTO DE APERTURA

Fecha	24 de Febrero de 2022
Hora	10:00

ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas y puntuar serán los siguientes, tomando en cuenta el Art. 48 TOCAF:

- 1) La oferta de menor precio obtendrá el máximo de 70 puntos y el resto de las ofertas obtendrán su puntaje mediante una regla de 3 inversa.
- 2) Antecedentes de la empresa, hasta un máximo de 30 puntos, según la siguiente distribución:

ANTECEDENTES		
De 1 hasta 3 referencias con Organismos del Estado	5 puntos	
Más de 3 referencias con Organismos del Estado	10 puntos más	15 puntos
De 1 hasta 2 referencias en Plaza	5 puntos	
Más de 2 referencias en Plaza	5 puntos más	10 puntos
Empresa sin Antecedentes negativos o sanciones registradas en RUPE	5 puntos	5 puntos
Total Antecedentes		30 puntos

A los efectos de ser tomados en cuenta al momento de la ponderación y para poder comprobar el nivel de idoneidad y recursos con los que cuenta, cada oferente deberá proporcionar con su oferta, Formulario de Antecedentes con las siguientes exigencias:

1 - Que se encuentre dirigido a la Jefatura de Policía de Maldonado, específicamente a la Licitación Abreviada N° 1/2022.

2 - Estar firmado por quien califica las referencias de la empresa.

3 – Los Antecedentes presentados no pueden ser de contratos anteriores al año 2019.

“QUEDAN EXCLUÍDOS PARA LA PONDERACIÓN, LOS FORMULARIOS DE ANTECEDENTES QUE NO RESPETEN LOS 3 PUNTOS ANTES MENCIONADOS”

“TODA INFORMACIÓN CALIFICADA COMO CONFIDENCIAL NO PODRÁ SER TOMADA EN CUENTA A LOS EFECTOS DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS”

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente Licitación a la o las ofertas que considere más conveniente/s para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración puede dividir la adjudicación entre dos o mas oferentes de acuerdo al Art. 48 del Decreto 150/012.

La Administración se reserva el derecho de no adjudicar ningún ítem, así como de adjudicar total y parcialmente los ítems en función de las necesidades de la misma.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los criterios de ponderación establecidos en el presente Artículo.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución:

a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, b) a

lo establecido en el Pliego General de Condiciones para los contratos de Suministros y Servicios No Personales, y c) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley N°. 18.244, en lo pertinente.

Nota 2: Asimismo, y en cuanto corresponda los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos N°. 260/007 y 315/010, reglamentarios de la Ley N°. 17.849.

Nota 3: Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTICULO 15: NEGOCIACIONES

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso, la Comisión Asesora, debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 18: PLAZO DE ENTREGA

Se realizarán 2 entregas (50% de la mercadería en cada una de ellas), una vez emitida la Orden de Compra correspondiente, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para hacer efectiva la primer entrega de la mercadería; la segunda entrega (dentro del año 2022) será a convenir con el proveedor.

Los artículos adquiridos deberán ser entregados dentro del plazo especificado y lugar indicado por la Administración. Conjuntamente con la Orden de Compra se detallará lugar de entrega, horario, teléfono y personas con las cuales coordinar entregas.

ARTÍCULO 19: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 20: GARANTÍAS REQUERIDAS

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Plazo para constituir la (<i>días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de Resolución de Adjudicación</i>)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Jefatura de Policía de Maldonado – Licitación Abreviada número 01/2022
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. En el caso de garantías en efectivo deben ser

	<p>depositadas previamente en la cuenta corriente en pesos uruguayos del BROU que se detalla a continuación: - 001557032-00125; una vez efectuado el mismo, deberá presentarse en Sección Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.</p> <p>No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades</p>
<p>Opción de no constituir garantía Art. 64 del decreto 150/012</p>	<p>Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.</p>

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- A) El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- B) El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- C) El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 22: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

ARTÍCULO 23: MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTÍCULO 24: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 22.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al SIIIF, y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 25: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ARTÍCULO 26: FORMA DE PAGO

Modalidad Plaza, PAGO SIIF a los 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, mediante Transferencia electrónica (Dec. 180/015).

ARTÍCULO 27: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- 1) No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Unidad Ejecutora.

- 2) Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- 3) No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- 4) No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- 5) Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- 6) Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta Unidad.
- 7) No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente esta Unidad no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente, ello jamás implicará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Unidad Ejecutora deberá:

- a) ser presentada ante Secretaría General; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del

título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).

ARTICULO 28: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 29: CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajuste a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ANEXO I

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE ACUERDO A PRESENTACIÓN
1	21	Papel higiénico rollo de 500 mts.	240	Rollo	500 m	
2	29637	Desodorante de ambiente en aerosol	50	Unidad	360 ml	
3	7738	Cloro al 100%	1080	Litro	5 l	216 Bidones
4	4722	Balde albañil de 10 lts.	60	Unidad		
5	21	Papel higiénico rollo de 30 mts.	6240	Rollo	30 m	130 Fundas
6	28601	Bolsa de residuo chica 50 cm x 55 cm	4800	Unidad		
7	28601	Bolsa de residuo grande 100 cm x 100 cm	4800	Unidad		
8	34752	Lampazo de goma con mango	240	Unidad	30 cm	
9	12404	España combinada	120	Unidad		
10	29639	Jabón líquido	840	Litro	5 l	168 Bidones
11	215	Paño de piso 55 cm x 50 cm	420	Unidad		
12	216	Rejilla 32 cm x 32 cm	240	Unidad		
13	214	Franela 34 cm x 34 cm	240	Unidad		
14	32	Guante de goma corto	150	Par	Talle 9	
15	32	Guante de goma corto	100	Par	Talle 8	
16	439	Escobilla para inodoro con soporte	30	Unidad		
17	208	Sopapa mediana	10	Unidad		
18	8937	Escoba de plástico con mango	180	Unidad		
19	67250	Pala de plástico para residuos	120	Unidad		
20	201	Papelera de plástico, capacidad 15 litros	30	Unidad		
21	37	Creolina	120	Litro	1 l	
22	38	Desodorante de ambiente líquido	1440	Litro	5 l	288 Bidones
23	6398	Jabón líquido neutro y sin aroma para manos	240	Litro	500 ml	480 Envases
24	10052	Alcohol etílico líquido al 70% NO Eucaliptado	850	Litro	5 l	170 Bidones
25	1798	Tapaboca con triple filtro	25000	Unidad	50 unidades	500 Cajas
26	37021	Guante de látex descartable no estéril talle M	100	Caja	100 unidades	100 Cajas
27	37021	Guante de látex descartable no estéril talle L	200	Caja	100 unidades	200 Cajas
28	28108	Pulverizador con envase de plástico, de 500 ml	120	Unidad		
29	14504	Careta de protección facial	100	Unidad		
30	15670	Sobre túnica descartable talle XL	1200	Unidad		
31	22	Toalla de papel	350	Paquete	250 unidades	350 Paquetes
32	7771	Amonio cuaternario concentración al 10%	500	Litro	10 l	50 Bidones

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES

LICITACION ABREVIADA – ELECTRÓNICA N° 01/2022

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias. Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones: _____

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

ANEXO III

FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Maldonado, de 2022

Licitación Abreviada Nro. 01/2022 (Artículos de Limpieza y Artículos menores Médico - Quirúrgicos, Artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares).

Presente

La que suscribe.....(razón social de la empresa que suministra la información)
... ha contratado a la firmaempresa que se presenta a la licitación/CD)....

1) Fecha de comienzo del contrato:

2) Fecha de finalización del contrato:

3) Juicio evaluatorio del servicio: (encierre en circulo la opción correcta)

Excelente Muy bueno Bueno Regular Malo

4) Nombre y teléfono del referente para ampliar información:.....

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.

.....Firma y contrafirma de titular o representante legal de la firma.